



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales
o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA INTERNA

No. Radicación: I-2023-8184

Fecha: 20/01/2023

Fecha de Elaboración: 08 de febrero de 2023

La Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, como Ordenadora del Gasto y la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, como Dependencia que requiere los servicios del futuro contratista, manifiestan que le imparten su aprobación a la documentación relacionada en la lista de chequeo de esta comunicación y asumen la responsabilidad frente a las posibles inexactitudes por falta de cuidado en su revisión y, ordenan adelantar la siguiente contratación:

1. PROYECTO/RUBRO: 7690 Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C.

2. COMPONENTE: 7690-04 Educación Intercultural

3. ITEM: 78

4. CDP: N° 1687, fecha: 25 DE ENERO DE 2023

5. OBJETO: Brindar apoyo a las Instituciones Educativas del Distrito Capital para la asistencia en el desarrollo de las acciones afirmativas con pertinencia cultural, en beneficio de grupos indígenas, en articulación con la categoría de "Educación Intercultural, Pedagogías de la Memoria y Migraciones"

6. CONSTATAción IDONEIDAD / EXPERIENCIA

JUAN JOSE URIBE SIERRA, identificado con C.C. 1006978131, está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad o experiencia descrita a continuación:

Idoneidad: Bachiller, perteneciente a una comunidad indígena.

Experiencia: Cuenta con seis (6) meses de experiencia laboral, certificados por la Secretaría de Educación Distrital.

7. VALIDACION DE LA INFORMACION DEL POSIBLE CONTRATISTA EN LA HOJA DE VIDA DEL SIDEAP¹

Nombre y cargo o vínculo contractual de persona responsable de la verificación	Fecha de la Verificación	Firma de la persona responsable de la verificación
Zayuan Arit Sanabria – Contratista DIIP	29/12/2022	

8. ÍNDOLE DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

La persona a contratar realizará las respectivas obligaciones, en el marco del nivel²:

¹ Sistema Distrital del Empleo público y la Administración pública / Instrucciones impartidas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD mediante Circulares 001, 006 y 008 del 2021

² Si la contratación es para ejecución de trabajos artísticos y el futuro contratista no puede acreditar los estudios en los niveles exigidos, no diligenciar este punto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales
o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

☒ Asistencial ☐ Técnico ☐ Tecnólogo ☐ Profesional

9. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por la SED en materia ambiental.

10. CUMPLIMIENTO DECRETOS DISTRITALES Nos. 189 y 332 DE 2020: Para la presente contratación se tuvo en cuenta las disposiciones citadas y la normativa interna que sobre el particular expida la SED, sobre el particular.

11. LISTA DE CHEQUEO

	DOCUMENTO / DILIGENCIAMIENTO	SI	NO	No. FOLIOS
1.	Ítem del Plan Anual de Adquisiciones	X		1
2.	Certificado de "No existencia de personal"	X		1
3.	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		1
4.	Estudios Previos debidamente diligenciado en formato adoptado por la Entidad	X		15
5.	Autorización para la celebración de contratos con objetos iguales		X	0
6.	Certificación para la contratación de servicios calificados o altamente calificados		X	0
7.	Hoja de vida función pública – SIDEAP (Persona natural - persona Jurídica) – Pantallazo de validación de la hoja de vida en SIDEAP	X		5
8.	Registro y publicación de la declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses – SIGEP (Ley 2013 de 2019)	X		5
9.	Formato diligenciado del Módulo de Declaración de Conflicto de Intereses – SIDEAP (Circular Externa No. 20 del 9-07-2021 del DASCD)	X		8
10.	Documento de identificación del contratista, legible y completo	X		1
11.	Documento que acredite el trámite de la definición de la situación militar (solo para hombres menores de 50 años)	X		1
12.	Tarjeta /Registro o Matrícula profesional (cuando aplique)		X	0
13.	Certificado de vigencia de la Tarjeta /Registro o Matrícula profesional		X	0
14.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (Consejo Superior de la Judicatura - abogado; Junta Central de Contadores - Contador; COPNIA - Ingeniero o Arquitecto; etc.)		X	0
15.	Acta de Grado / Diploma / Certificación de Estudios Formales	X		4
16.	Certificaciones de otros Estudios en Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.	X		2
16.1	Soportes de experiencia profesional o laboral (Según corresponda)	X		12
16.2	Documento Excel 11-IF-025 <i>Reporte de Experiencia Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión.</i> - formulado y firmado por el responsable del diligenciamiento	X		1
17.	Oficio suscrito por el futuro contratista donde informe número y año del (los) contrato(s) y fecha de inicio y terminación de los mismos; en el evento en que pretenda acreditar experiencia con contratos celebrados con la SED y no cuente con la respectiva certificación contractual; caso en el cual la entidad corroborará la información en las bases de datos.		X	0
18.	Declaración juramentada con relación de contratos de prestación de servicios vigentes con otras entidades estatales.	X		1
19.	Declaración juramentada con relación al Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Incluidos los adicionales de las Leyes 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1778 de 2016.	X		1
20.	Personería Distrital - Antecedentes disciplinarios	X		1
21.	Procuraduría General de la Nación - Antecedentes disciplinarios	X		1
22.	Contraloría General de la República - Antecedentes fiscales	X		1
23.	Certificado de la Policía Nacional - Antecedentes judiciales	X		1
24.	Consulta sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X		1

11-IF-026
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOC
SOLICITUD ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales
o de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

25.	Autorización para consulta inhabilidades por delitos sexuales	X		1
26.	Consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores	X		1
27.	Certificado de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (Ley 2097 de 2021)		X	0
28.	Registro Único Tributario - RUT	X		1
29.	Registro Identificación Tributario -RIT	X		1
30.	Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de salud y pensión	X		2
31.	Examen médico de Salud Preocupacional (con énfasis visual y osteomuscular)	X		3
32.	Copia de certificación bancaria donde se consignará los honorarios	X		1
33.	Otros documentos. Cuál?		x	1
34.	Otros documentos. Cuál?		x	1

Observaciones

12. FIRMAS AUTORIZADAS:

FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO
NOMBRE: Andres Mauricio Castillo Varela
CARGO: Subsecretario de Calidad y
Pertinencia

FIRMA DEL DIRECTOR O JEFE DE LA DEPENDENCIA
NOMBRE: VIRGINIA TORRES MONTOYA
CARGO: DIRECTORA DE INCLUSIÓN E
INTEGRACIÓN DE POBLACIONES

Revisó: EDUARDO DAVILA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219 -18
Proyectó: ALIZON ARIAS - CONTRATISTA

11-IF-026
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Fecha de Elaboración

30

01

2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Colombia ratificó el Convenio 169 de la OIT –Convenio sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales–, por medio de la Ley 21 de 1991, el cual busca promover y proteger el derecho de estos pueblos a mantener y desarrollar en forma simultánea sus propias culturas, modos de vida, tradiciones y costumbres y continuar existiendo como parte de sus sociedades nacionales con su propia identidad, culturas, estructuras y tradiciones. Al respecto, es importante destacar que “además de las necesidades individuales y del derecho a la educación, los pueblos indígenas tienen derechos y necesidades educativos colectivos, que surgen de sus historias, culturas, valores, idiomas, conocimientos, estrategias de subsistencia y modos de aprendizaje que les son propios y los distinguen de otros, como así también de su deseo de transmitirlos a generaciones futuras.”

Así mismo, La Constitución Política de Colombia, en el artículo 7, reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, por lo cual debe propenderse por la conservación cultural de los pueblos y comunidades indígenas, rrom, raizal y afrodescendientes, así como por el acuerdo con estas comunidades sobre acciones y políticas que afecten sus intereses. La amplia normatividad jurídica constitucional que reconoce y ampara los derechos indígenas en Colombia plasma sus derechos a la diversidad étnica y cultural, al respeto a sus lenguajes; en el artículo 10 se reconocen oficialmente las lenguas indígenas en sus respectivas tierras, y en el artículo 68 se señala que los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

En termino de educación la Ley 115 de 1994 en su artículo 5, numeral 2, establece como uno de los fines de la educación “la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad”. Así mismo, esta Ley, en sus artículos del 55 al 63, establece la obligatoriedad de impartir procesos de educación para grupos étnicos en las instituciones educativas; asunto que es, posteriormente, reglamentado por el Decreto 804 de 1995. Además, la Ley 70 de 1993 establece en su artículo 42 “El Ministerio de Educación formulará y ejecutará una política de etnoeducación”. Por su parte, el decreto reglamentario 1122 de 1998, establece “Artículo 1º. Todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media, incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y lo establecido en el presente decreto.”.

Es importante considerar que el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas expresó en su informe sobre Colombia que le preocupa “(...) el hecho de que los niños pertenecientes a minorías étnicas estén sobrerrepresentados entre los desplazados, las víctimas de las minas antipersonales y las personas Reclutadas a la fuerza por grupos armados irregulares. Al Comité también le preocupa que, entre los niños pertenecientes a minorías étnicas, el índice de registro de los nacimientos sea reducido y el acceso a los servicios básicos de salud limitado. A pesar de que existe un programa establecido de educación bilingüe (conocido como etnoeducación), su alcance es limitado y las tasas de analfabetismo son altas. Al Comité le preocupa que, pese a la existencia de disposiciones jurídicas de acción afirmativa, los niños pertenecientes a minorías étnicas sean víctimas de exclusión social y discriminación racial.”¹

Entonces la Corte Constitucional, a través del Auto 251 de 2008, con respecto a los niños, niñas y adolescentes indígenas y afrodescendientes afectados por el desplazamiento forzado considera que:

¹ COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO – 42º período de sesiones: EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 44 DE LA CONVENCIÓN - Observaciones finales: COLOMBIA. Documento de Naciones Unidas CRC/C/COL/CO/3, 8 de junio de 2006. Citado por la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009, tomado de <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a004-09.htm> el 23 de noviembre de 2021.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

“Su derecho a la educación también resulta obstruido con particular fuerza, por la carencia de planes de etnoeducación apropiados a sus culturas y necesidades en los planteles educativos a los que tienen acceso, y por la mayor incidencia de situaciones de discriminación abierta y maltrato por sus compañeros y docentes. Todo ello a su turno conlleva complejos cuadros de malestar psicológico en los cuales el choque cultural y la extrañeza frente a la sociedad receptora juegan un papel decisivo. Adicionalmente, los niños, niñas y adolescentes indígenas y afrodescendientes cumplen un rol fundamental en la preservación y reproducción de sus culturas, respecto del cual el desplazamiento forzado genera un efecto destructivo de repercusiones irreversibles. En efecto, el desarraigo y la remoción de estos menores de edad de sus entornos culturales comunitarios, trae como consecuencia en una alta proporción de los casos una ruptura en el proceso de transmisión de los conocimientos y pautas culturales, aparejado a frecuentes casos de pérdida de respeto hacia sus familias, sus mayores y sus propias culturas.”

Cabe resaltar que Colombia sigue siendo el país con más desplazados en el mundo, según el Registro Único de Víctimas de la UARIV en el país hay 9.405.522 personas víctimas del conflicto armado, con corte al 31 de diciembre de 2022, siendo Bogotá D.C. una de las mayores receptoras, con 1.579.449 personas registradas en la ciudad. En cuanto a la caracterización de las víctimas por sexo y orientación sexual, los datos para el cierre de la vigencia 2022 evidencian la misma tendencia presentada a lo largo de todo el año. Del total de víctimas residentes en Bogotá, el 50,2% son mujeres, lo que corresponde a 4.724.850 personas, el 49,7% hombres para un total de 4.675.025 personas, y las personas identificadas como pertenecientes a sectores LGTBI representan el 0,3% con un total de 4.935 personas.

En cuanto a las afectaciones del conflicto armado a los pueblos indígenas, CODHES indica que “(...) la Organización Nacional Indígena de Colombia–ONIC, en diferentes informes ante la Corte Constitucional de Colombia, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos - OEA y a la opinión pública en general, ha informado sobre la situación de vulnerabilidad y riesgo de exterminio físico y cultural al que están expuestos 67 pueblos indígenas documentados, es decir el 68,3% de los 102 existentes.”²

Entonces, la Secretaría Distrital de Planeación publicó en el año 2015³ un estudio que contiene información actualizada sobre indicadores demográficos y socioeconómicos de los grupos étnico–raciales en la ciudad, de los cuales cabe resaltar que: las personas afrodescendientes e indígenas son las que presentan un menor número de años promedio de educación (de personas de 15 años y más edad) en la ciudad, con 10.1 años y 8.3 años, respectivamente; y estos grupos revelan menores participaciones porcentuales en los niveles educativos superiores, y mayores en el nivel de preescolar y primaria, además de tener porcentualmente una mayor población sin ningún nivel educativo.

En el mismo estudio, al indagar acerca de la percepción de discriminación en Bogotá por raza-etnicidad, se presentaron los siguientes resultados: el 34,9% respondió que percibía discriminación por ser afrodescendiente, el 20,4% por indígenas y el 18,2% por mestizo, entre otros.

Teniendo presente lo anterior, el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2020-2024 *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* aprobado mediante Acuerdo No. 761 del 11 de junio de 2020 del Concejo de Bogotá, en el capítulo IV plantea sobre la definición de los programas y cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS): *“Programa 13. Educación para todos y todas: acceso y permanencia con equidad y énfasis en educación rural. Cerrar las brechas de acceso y de permanencia en la ciudad que se manifiesta especialmente entre territorios (entre UPZ y entre los urbano y rural) y entre poblaciones (personas con discapacidad, población en extra-edad, minorías*

² CODHES, “ABC REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS INDÍGENAS”, Tomado de http://www.codhes.org/~codhes/images/ABC_ENCUESTRO_REPARACI%C3%93N_COLECTIVA_IND%C3%8DGENA.pdf (consultado el 28 de julio de 2020).

³ ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, SECRETARIA DE PLANEACION, UNIVERSIDAD DEL VALLE. Di seim fi aal, Abarika jomainta, Pe savogengue sa, igualdad para un buen y mejor vivir: información y visibilidad estadística de los grupos étnico-raciales en Bogotá, 2015.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

étnicas, etc.) de tal manera que se favorezca la permanencia escolar desde la educación inicial hasta la graduación con servicios de educación inicial pertinentes y de calidad en el marco de la atención integral, con el fin de potenciar su desarrollo, a través de una oferta flexible que tenga en cuenta las dinámicas socioeconómicas de las familias y las cuidadores, hasta la implementación de acciones que reduzcan los factores de riesgo de deserción y repitencia escolar”.

Igualmente, cabe resaltar lo establecido en el título VI sobre “procesos de coordinación aspectos normativos e institucionales y disposiciones generales”, en los artículos 65 y 66:

“Artículo 65: Transversalización de los enfoques poblaciones-diferencial y de género. Las entidades distritales y Alcaldía Locales deberán incorporar los enfoques poblaciones-diferencial y de género en toda su gestión e intervenciones a la ciudadanía, en el marco de sus competencias. Para el caso de los instrumentos de planeación, los enfoques se deberán incorporar atendiendo a las metodologías establecidas por la Secretaría Distrital de Planeación. Estos instrumentos deberán considerar particularidades de los grupos poblacionales y sectores sociales que habitan la ciudad, de tal forma que se generen acciones diferenciales que permitan el goce efectivo de sus derechos.

Artículo 66: Enfoque diferencial étnico. En un plazo no mayor a 4 meses a partir de la expedición del presente Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024, se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los grupos étnicos asentados en el distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigida a la población étnicamente diferenciada en cada uno de los sectores de las Administración en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas.

“Los acuerdos logrados en el marco del proceso de concertación y construcción conjunta se realizarán en el marco fiscal y asignaciones establecidas en el presente Plan de Desarrollo. Las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas para los pueblos indígenas, las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenquera y el Pueblo Rrom o Gitano, se construirán en un proceso de concertación con los grupos étnicos en sus diferentes formas de organización propia.”

En este sentido, en el marco de dichas disposiciones del actual Plan de Desarrollo, la Administración Distrital concertó un Plan de Acciones Afirmativas con los Pueblos Indígenas residentes en la ciudad, por el cual la Secretaría de Educación del Distrito se ha comprometido a la siguiente acción: “Realizar acompañamiento pedagógico a las IED que cuentan con estudiantes indígenas para fortalecer los procesos de educación intercultural y bilingüe en el sistema educativo distrital, contando con la contratación de dinamizadores culturales y de dos (2) profesionales indígenas de los catorce pueblos del espacio autónomo indígena”, para lo cual es fundamental contar con la presencia de dinamizadores culturales indígenas de diferentes pueblos, que aporten a los procesos de fortalecimiento identitario de estudiantes indígenas, al seguimiento a sus procesos académicos y de convivencia, y la promoción de la inclusión de los saberes ancestrales en planes de estudio y prácticas pedagógicas.

Esta acción también se da en cumplimiento de la Política Pública para los Pueblos Indígenas (adoptada mediante el Decreto 543 de 2011), donde el sector educativo tiene la obligación de promover la consolidación de procesos educativos interculturales para los pueblos indígenas en la ciudad, los cuales deben estar fundados en la garantía del derecho a la educación, y en el reconocimiento y apropiación de la diversidad étnica y cultural en las diferentes dimensiones que la construyen y soportan.

En este sentido, para la SED es fundamental garantizar a los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a los grupos étnicos que habitan en la ciudad el goce efectivo de su derecho a la educación de calidad, a través, tanto del acceso y la permanencia en el sistema educativo, del reconocimiento de su diversidad étnica y cultural, y del desarrollo de procesos pedagógicos que les permita aprendizajes significativos y el ejercicio de sus particularidades socioculturales

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

en un ambiente de interculturalidad.

Por lo anterior hace varios años la Secretaría de Educación del Distrito viene construyendo y desarrollando en la práctica estrategias pedagógicas para el mejoramiento de la atención diferencial de los pueblos indígenas víctimas del conflicto armado, al igual que para las personas pertenecientes a los grupos étnicos que no son víctimas del conflicto armado. Desde el año 2007 se ha desarrollado un trabajo de fortalecimiento de propuestas pedagógicas en varios colegios que cuentan con la presencia de población indígena, con actividades de reconocimiento a las prácticas culturales tradicionales de estas comunidades y de diálogo intercultural entre docentes, estudiantes indígenas y no indígenas y miembros de dichos pueblos, que en su mayoría son hablantes de sus idiomas indígenas maternos, esto liderado por apoyos, dinamizadores o profesionales indígenas que permiten implementar las estrategias de educación intercultural.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Educación estableció el siguiente proyecto:

7690 “Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C.”, que tiene como uno de sus objetivos específicos “Promover procesos educativos que reconozcan la diversidad de estudiantes de grupos étnicos, víctimas del conflicto y migrantes, en el marco de la educación inclusiva e intercultural”. En este sentido, se busca realizar en colegios acompañamiento, asistencia y seguimiento para promover y fortalecer la educación intercultural con grupos étnicos, la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, y los procesos de prevención y atención a situaciones de racismo y discriminación étnico-racial.

Conforme a lo anterior, es importante avanzar en el acompañamiento de las propuestas de atención diferencial dirigidas a la población perteneciente a los diferentes grupos étnicos (afrodescendiente, indígena, gitana y raizal) que se encuentra en varios colegios de la ciudad, complementando su atención educativa en general con un trabajo pedagógico acorde con su cultura, usos, creencias y costumbres que faciliten su adaptación a la ciudad y la escuela, y que brinde oportunidades de inclusión social y protección de la diversidad étnica y cultural de estos estudiantes. Para ello, se debe tener en cuenta las diferentes de comunidades étnicas, ya que son pueblos diferenciados entre sí, con usos, costumbres, creencias y *lenguas indígenas maternas*. Además, es necesario potenciar una perspectiva de formación y educación intercultural que promueva el diálogo de saberes, la tolerancia y la aceptación de las diferencias, a partir de la riqueza étnica de la nación, presente en dichas comunidades y grupos esto de la mano de personal cualificado que conozca su cultura y haga parte de las comunidades.

Dentro del anterior contexto normativo, le corresponde a la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones en los términos del Decreto Distrital 310 de 2022, artículo 25.

- A. Asesorar, orientar y acompañar la formulación e implementación de la política de Educación Inclusiva, en la SED.
- B. Orientar y prestar asesoría a las Direcciones Locales de educación, y a las instituciones educativas distritales sobre la implementación de la atención educativa integral desde un enfoque diferencial.
- C. Diseñar programas, proyectos y estrategias dirigidos a los niños, niñas, adolescentes, y personas jóvenes y adultas, sujetos de especial protección constitucional, para garantizar el acceso, la permanencia y promoción en el sistema educativo.
- D. Diseñar e implementar programas, proyectos, estrategias y modelos educativos flexibles, dirigidos a niños, niñas, adolescentes, y personas jóvenes y adultas, que por su condición lo requieren, garantizando la continuidad del proceso educativo.
- E. Coordinar con las diferentes dependencias de la SED, las acciones dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, sujetos de especial protección constitucional, y aquellos que por su condición requieren de la implementación de estrategias y modelos educativos flexibles, garantizando la continuidad del proceso educativo”.

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Así, es necesario adelantar procesos de fortalecimiento y promoción de las capacidades institucionales de los colegios distritales para brindar una atención adecuada y pertinente a los y las estudiantes de grupos étnicos, permitiendo el reconocimiento de su cultura; en el fortalecimiento de propuestas pedagógicas, que propendan por el reconocimiento de estas personas en la escuela y por el desarrollo de un proceso educativo con enfoque diferencial de derechos. Igualmente, se trata de garantizar derechos universalmente reconocidos en la normatividad nacional e internacional para los grupos étnicos, lo cual requiere de acciones sostenibles en el tiempo como parte de los planes y proyectos del Distrito y, particularmente, de la Secretaría de Educación Distrital.

Además, dado que el desplazamiento forzado afecta el derecho a la identidad de niños, niñas y adolescentes indígenas, están sometidos a procesos de aculturización, particularmente en el ámbito educativo por llegar a escuelas con enfoques pedagógicos homogeneizantes. También, pueden sufrir discriminación en los nuevos contextos socioculturales de recepción, y choques culturales con respecto a sus prácticas, usos y costumbres indígenas. Por tanto, se hace necesario que la SED adelante estrategias que restituyan el derecho a la educación de estudiantes indígenas del sistema educativo oficial de la ciudad, y que contribuyan al fortalecimiento de sus identidades étnicas, en coordinación con las autoridades tradicionales.

En lo que respecta a las comunidades indígenas, se identificaron a 3.945 estudiantes matriculados en colegios distritales, muchos de los cuales son reconocidos como víctimas del conflicto armado, de acuerdo con el Sistema Integrado de Matricula -SIMAT-, con corte a octubre de 2022. A pesar de los esfuerzos de las instituciones educativas por brindar una educación de calidad y pertinente a los estudiantes indígenas, requieren de apoyos adicionales con el fin de facilitar los procesos de comunicación con los y las estudiantes en su lengua indígena materna, y en la definición de prácticas pedagógicas y de didácticas con enfoque étnico, considerando que los estudiantes de estas comunidades se encuentran en el aprendizaje del español como segunda lengua.

Teniendo en cuenta lo anterior, y que la Secretaría de Educación no cuenta con personal de planta suficiente –como se desprende de la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano, que se anexa a los presente estudios previos-, se requiere del apoyo de personas pertenecientes a estas comunidades indígenas que puedan desarrollar tareas de visibilización de usos y costumbres y del uso de la lengua propia de las comunidades indígenas en los contextos escolares de los pueblos: Wounaan, Embera Katío, Embera Chamí, Embera Dobida, Eperara, Ambika Pijao, Uitoto, Inga, Misak, Muisca, Kichwa, Yanacona, Pastos Cametsá, Tubu y Nasa, contribuyendo, así a garantizar la calidad y pertinencia de los procesos de apoyo y acompañamiento de los colegios sobre atención diferencial de personas indígenas de las comunidades mencionadas, en el marco de la política pública educativa para estudiantes pertenecientes a grupos étnicos; y que cuenten, además, con experiencia en el trabajo comunitario.

También es importante considerar que las actividades pedagógicas y educativas a desarrollar con las comunidades indígenas que viven en la ciudad están enmarcadas en la actual situación de emergencia social debido al COVID-19. De este modo, la entidad ha establecido la realización de actividades presenciales y en el escenario virtual, considerando que el 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud identificó el Coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional. Desde entonces, se ha dispuesto de un amplio marco normativo que insta a las entidades públicas a adoptar medidas que mitiguen la propagación del virus dado que son amplias las consecuencias sanitarias, sociales, económicas y culturales que este trae para el país y la sociedad en su conjunto.

El Gobierno Nacional, mediante la Resolución 1315 del 27 de agosto de 2021, ha decidido “prorrogar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020, y 222 y 738 de 2021.” Igualmente, mediante Resolución 1913 del 25 de noviembre de 2021, el Gobierno Nacional prorrogó la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19 hasta el 28 de febrero de 2022, por lo cual deben mantenerse las condiciones de prevención y auto cuidado. Además, la Secretaría de Educación del Distrito expidió la Circular 11 del 18 de junio de 2021, con las disposiciones acerca del regreso a las actividades educativas de manera presencial en los colegios oficiales de Bogotá, manteniendo los protocolos de bioseguridad preparados por cada uno de los colegios.

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Por lo anterior, la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones el marco del proyecto 7690 "Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C." requiere contratar la prestación de servicios de un bachiller que pertenezca a una de las comunidades indígenas mencionadas, para brindar apoyo a las instituciones educativas del Distrito para la promoción de la educación intercultural, fortalecimiento de la identidad cultural de los estudiantes indígenas, y el desarrollo de acciones afirmativas en beneficio de pueblos indígenas y también para promover acciones pedagógicas que permitan la pervivencia de los idiomas indígenas de los y las estudiantes que hacen parte del sistema educativo distrital.

En virtud de ello, se cuenta con la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano de conformidad con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015, en la cual se indica que la SED no cuenta con el personal de planta suficiente para la prestación de este tipo de apoyos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

a. OBJETO:

Brindar apoyo a las Instituciones Educativas del Distrito Capital para la asistencia en el desarrollo de las acciones afirmativas con pertinencia cultural, en beneficio de grupos indígenas, en articulación con la categoría de "Educación Intercultural, Pedagogías de la Memoria y Migraciones"

b. TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión

c. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS: 80101505

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000	80100000	80101500

d. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del contrato será de Diez meses (10), contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

e. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato es de Dieciocho Millones Seiscientos Veinte Mil PESOS M/CTE (\$ 18.620.000). Ese valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

f. FORMA DE PAGO:

1. Un primer pago proporcional sobre la base de Un Millón Ochocientos Sesenta y Dos Mil PESOS M/CTE (\$ 1.862.000) por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el último día del respectivo mes, si a ello hubiere lugar.
2. Pagos mensuales iguales por el valor de Un Millón Ochocientos Sesenta y Dos Mil PESOS M/CTE (\$ 1.862.000)
3. Un pago final proporcional sobre la base de Un Millón Ochocientos Sesenta y Dos Mil PESOS M/CTE (\$ 1.862.000) por los días ejecutados durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

Cada pago requiere previa presentación del Informe de actividades por parte del contratista y de la certificación y/o aprobación del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

Laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente, presentación del formato exigido por la Dirección Financiera debidamente diligenciado y la factura o documento equivalente, cuando aplique.

Nota: En atención a la “*Ley de pagos a plazos justos*”, el plazo de pago a contratistas será máximo de treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor y con el cumplimiento de todos los demás requisitos que correspondan a cargo del contratista.

g. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato tendrá lugar en Bogotá D.C.

h. ¿REQUIERE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES? SI ____ NO X

i. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES: **1).** Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas. **2).** Previo a la suscripción del acta de inicio deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales - ARL. **3).** Actualizar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP, el cual tiene interoperabilidad con el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, cuando por circunstancias específicas se requiera dicho trámite. **4).** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la SED a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **5).** Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando sea requerido. **6).** El contratista deberá allegar la información producida en virtud de la ejecución de sus actividades, en el medio que establezca el supervisor, la cual hará parte de la cuenta de cobro para el último pago. **7).** Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. **8).** Cuando el contratista deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, entre otros.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá, la normatividad vigente sobre el particular y las disposiciones internas sobre la materia. **9).** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **10).** Cumplir con los lineamientos establecidos en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. **12).** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la SED, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. **13).** Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (éste último cuando aplique), de conformidad con la establecido en la normatividad vigente. **14).** Practicarse y presentar el examen preocupacional de que trata el artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013 o la norma que lo modifique, derogue o sustituya, y allegar el respectivo certificado. **15).** En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá al momento de la terminación del contrato efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de paz y salvo del área de la SED encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de final del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar, en los términos del numeral 1.1. de la Directiva 003 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. o las disposiciones que la modifiquen, deroguen o sustituyan. **16).** Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo su responsabilidad y quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Igualmente, a la terminación del

11-IF-020
V.2



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

contrato, el Contratista deberá efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área de la SED que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de final del contrato. **17).** Cumplir las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información, lo cual implica atender con la oportunidad debida los radicados que le sean asignados en el marco de la ejecución del objeto pactado, de modo que el respectivo aplicativo de correspondencia se mantenga actualizado y al día en ese sentido. Al momento de la terminación del contrato, el contratista no debe presentar radicados a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato. **18).** Portar en lugar visible y en forma permanente dentro de las instalaciones de la Entidad, el carné que se le haya entregado y que lo acredite como contratista de la SED, con un uso adecuado en virtud del carácter personal e intransferible del mismo. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe hacer la devolución del carné al supervisor del contrato o a quien éste designe. **19).** Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar. **20).** Presentar los informes de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. **21).** Presentar la respectiva factura o su documento equivalente, cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. **22).** En el evento que se hayan constituido garantías, el contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. **23).** Mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. **24)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.

j. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones generales, le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Apoyar el desarrollo de acciones afirmativas y estrategias pedagógicas diferenciales con estudiantes indígenas en articulación con docentes, docentes orientadores y directivos docentes en Instituciones Educativas del Distrito.
2. Participar de los espacios de reunión y formación dispuestos por la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones para fortalecer los procesos de atención educativa a los y las estudiantes indígenas en las Instituciones del distrito.
3. Realizar tareas de apoyo y gestión con las comunidades indígenas con el fin de promover la inclusión de los niños, niñas y jóvenes indígenas en la escuela, la participación y compromiso de los padres y madres de familia con los procesos educativos, y el acercamiento entre los colegios y la comunidad.
4. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y actividades convocadas para el cumplimiento de las acciones afirmativas de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones y para avanzar en la articulación interinstitucional o con otras Direcciones de la Secretaría de Educación del Distrito.
5. Contar con los medios tecnológicos idóneos para la correcta ejecución de las obligaciones generadas en el presente contrato.
6. Apoyar y realizar acciones para la prevención, atención y seguimiento a situaciones de presunto racismo o discriminación étnico racial en las Instituciones Educativas del Distrito.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

7. Informar con antelación, las situaciones particulares que impidan el cumplimiento del objeto contractual, presentando los respectivos soportes, a fin de que se realicen las gestiones administrativas necesarias para garantizar el servicio.
8. Seguir los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, así como de las autoridades competentes para el manejo la prevención, contención y mitigación de la pandemia por COVID-19, así como consultar y poner en práctica los protocolos establecidos por la Entidad en la prevención del COVID-19.
9. Las que se deriven de la naturaleza del contrato, siendo concordantes con su objeto y el alcance de éste.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA

La presente contratación directa se realiza en razón a la necesidad de la SED de desarrollar la actividad descrita en el objeto y no contar en la actualidad con personal de planta para su desarrollo.

El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”*.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que prevé lo siguiente:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR: IDONEIDAD / EXPERIENCIA

• IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Bachiller, perteneciente a una comunidad indígena.

• EXPERIENCIA REQUERIDA:

Mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.

5. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO Y ESTUDIO DEL MERCADO: Se analiza el mercado del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente tema se aborda desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL: La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

PERSPECTIVA COMERCIAL: El Código de Comercio establece: ARTÍCULO 1o. APLICABILIDAD DE LA LEY COMERCIAL. Los comerciantes y los asuntos mercantiles se regirán por las disposiciones de la ley comercial, y los casos no regulados expresamente en ella serán decididos por analogía de sus normas. A su vez el artículo 23 indica: ARTÍCULO 23. ACTOS QUE NO SON MERCANTILES. No son mercantiles: 1) La adquisición de bienes con destino al consumo doméstico o al uso del adquirente y la enajenación de los mismos o de los sobrantes; 2) La adquisición de bienes para producir obras artísticas y la enajenación de éstas por su autor; 3) Las adquisiciones hechas por funcionarios o empleados para fines de servicio público; 4) Las enajenaciones que hagan directamente los agricultores o ganaderos de los frutos de sus cosechas o ganados, en su estado natural. Tampoco serán mercantiles las actividades de transformación de tales frutos que efectúen los agricultores o ganaderos, siempre y cuando dicha transformación no constituya por sí misma una empresa, y 5) La prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. De conformidad con lo anterior al futuro contratista no les es aplicable la ley comercial.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Este aspecto es aplicable al futuro contratista que esté obligado a llevar y reportar estados financieros y demás características financieras.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 expresamente señala que: “De la verificación de las condiciones de los proponentes...No se requerirá de este requisito, ni de clasificación, en los casos de contratación directa...” Lo anterior no obsta para que la Entidad, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, verifique la información del futuro contratista respecto de la capacidad organizacional de la que dispone para la ejecución del contrato.

PERSPECTIVA TECNICA: En el marco del Plan de Desarrollo Distrital vigente, de las funciones a cargo de Subsecretaria solicitante y/o de la dependencia que requiere los servicios del futuro contratista; con la presente contratación se pretende desarrollar acciones institucionales y pedagógicas que garanticen procesos educativos con pertinencia cultural esto teniendo presente que las y los estudiantes de los diferentes pueblos indígenas que hacen parte del sistema educativo distrital tienen una identidad cultural con usos, costumbres e idioma propio particulares que se deben fortalecer desde los diferentes escenarios educativos respondiendo al marco jurídico internacional, nacional y distrital que los ampara. Para ello se requiere la contratación de personas pertenecientes a sus comunidades que cuenten con conocimientos en sus prácticas e identidad culturales y que hablen sus idiomas indígenas maternos.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato se estableció teniendo en cuenta la tabla de honorarios y equivalencias adoptado por la SED para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos, en cuya definición se tuvieron en cuenta la idoneidad y experiencia requerida al futuro contratista para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

#	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Operacional	Administración	Ejecución	Operacional	Demora injustificada en el pago de los honorarios	Reconocimiento y pago de intereses moratorios	Bajo	Bajo	0.5	Operacional



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

2	Operacional	Administración	Ejecución	Operacional	Inasistencia a las IED designadas o a los servicios pedagógicos establecidos.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Bajo	Alto	1.0	Operacional
3	Tecnológico	Administración	Ejecución	Tecnológico	Falta en los sistemas operativos y de información necesarios para la ejecución de las actividades surgidas con ocasión del contrato	Retrasos en la ejecución de las actividades	Media Bajo	Media Bajo	0.7	Tecnológico
4	Político	Estado /Administración	Ejecución	Político	Cambio de política gubernamental	Retrasos en la ejecución de las actividades	Media Bajo	Media Bajo	0.8	Político

¿A quién se le asigna	Tratamiento/ control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad (¿Cuándo?)
SED	Adecuado manejo del PAC	Ninguna	Nulo	Mínimo	Operacional	No	Profesional administrativo SCP	Febrero/ 2023	Administrativamente	Mensual
Contratista	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Baja	Alto		Operacional	Si	Supervisor	Cuando se requiera	Administrativamente	Mensual
Contratista	Realizar mantenimientos preventivos a todos los equipos y redes, de manera periódica	Baja	Bajo	Bajo	Tecnológico	Sí	Oficina de REDP	Febrero /2023	Tecnológicamente	Permanente
SED	Análisis permanente de la normatividad y política pública, para realizar ajustes administrativos	Media Baja	Medio Bajo	Medio Bajo	Político	Sí	SCP	Febrero /2023	Administrativamente	Permanentemente.

8. GARANTÍAS

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) directora de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, quien deberá observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la SED, el Manual de supervisión e Interventoría y demás normas vigentes que regulan la materia.

NOTA: El ordenador del gasto podrá modificar la designación de la supervisión cuando así lo requiera, sin que ello implique modificación contractual alguna. Para el efecto bastará una comunicación escrita del Ordenador del Gasto al nuevo supervisor designado, con copia a la Oficina de Contratos y a la Dirección Financiera.

10. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de la SED y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

11. LIQUIDACION

No será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación, tales como, la terminación anticipada del contrato, el en caso de que el contratista haya sido objeto de sanciones contractuales, el fallecimiento del contratista o cuando la entidad estime necesario realizarla.

12. MULTAS:

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que le corresponden, que no constituya por sí mismo causal de la cláusula penal pecuniaria o caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, se pacta que la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, imponiendo multas sucesivas o puntuales al CONTRATISTA equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 20% del valor total del mismo.

13. PENAL PECUNIARIA:

Se pacta a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, frente al incumplimiento total o parcial del mismo por parte del CONTRATISTA en los eventos en que en virtud del marco normativo se imponga hacerla efectiva, sin que ello impida que LA SECRETARÍA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA SECRETARÍA descuenta de las sumas que le adeude de cualquier tipo de relación comercial los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme al momento de aplicarla. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. PARÁGRAFO SEGUNDO: La estimación del perjuicio se realizará por parte de la

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

SUPERVISIÓN y/o la INTERVENTORIA y de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.

14. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES – DECLARACIÓN ESPECIAL:

El contratista, a la firma del contrato, declara no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición y conflicto de interés establecido en la Ley y en general en el marco normativo vigente. Así mismo, manifiesta que no ha sido sancionado por la contraloría mediante juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD:

Son aplicables al presente contrato el sometimiento a las leyes nacionales, la terminación, modificación, interpretación unilaterales y caducidad, en los términos establecidos en la normatividad vigente, en especial en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que lo modifique o sustituyan.

16. CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista deberá guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos a que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en ejecución del contrato o por cualquier otra causa y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se abstendrá de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente a terceros; por ningún medio, la información, documentos o fotografías, relacionados con los documentos que conozcan en desarrollo y por virtud del presente Contrato, salvo disposición o mandato judicial y/o legal o con previa autorización escrita de la SED. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. El incumplimiento de lo establecido en esta cláusula dará lugar a que EL CONTRATISTA, a título de pena y sin necesidad de reconvención judicial, cancele a la Secretaría de Educación del Distrito, la suma correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total contratado, para lo cual EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar de los saldos a su favor las sumas que por aplicación de esta cláusula resulte deberle. En caso de no poderse hacer descuentos por ausencia de saldos, se cobrará por vía ejecutiva, para lo cual el presente documento prestará mérito ejecutivo.

17. INDEMNIDAD:

El contratista deberá mantener a la SED libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA al tenor de lo normado en el Decreto 1082 de 2015 mantendrá indemne a la SED contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la SED, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

18. COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y LA NO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN: (Art. 14 Decreto Distrital 189 de 2020 y Directiva 003 del 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital)

El Contratista se compromete y obliga con la Secretaría de Educación del Distrito a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en la gestión contractual, así como durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

19. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista se obliga para con la Secretaría de Educación del Distrito a no incurrir en conductas o actos constitutivos de corrupción, so pena de incumplimiento del contrato, entre otras: 1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta o contrato que suscriba con ocasión del

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Contratación Directa

Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos

proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la Secretaría de Educación del Distrito o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor dádalo o prerrogativas efectuadas por los interesados a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con el proceso. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión para tratar de influenciar o manipular en el proceso. 4. No incurrir en falsedad o alteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección; y, 5. Demás actos o conductas que prohíbe la Constitución, la ley y el reglamento.

20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO, EN LA CONTRATACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL: (Decreto Distrital 332 de 2020)

El contratista se compromete a prevenir el abuso y el acoso sexual y promover su denuncia, así como las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del acuerdo de voluntades y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

21. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:

Además de lo aquí dispuesto, de conformidad con lo previsto en EL Decreto 380 de 2015 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., EL CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad, en cumplimiento de los pactos, Convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

22. DERECHOS DE AUTOR / PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: (Cuando aplique)

Los derechos patrimoniales sobre los productos que se realicen en virtud del cumplimiento de las obligaciones y entregables establecidos en el contrato serán a perpetuidad 100% de propiedad de la Secretaría de Educación del Distrito, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982 modificada por las Leyes 44 de 1993, 1450 de 2011 y demás normas vigentes que regulen la materia, sin perjuicio al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Directiva Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Adicionalmente, en el evento que EL CONTRATISTA requiera utilizar la información derivada de la ejecución del contrato a futuro, lo podrá realizar previa autorización de la Secretaría de Educación del Distrito.

23. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la SED y EL CONTRATISTA.

24. NORMATIVIDAD APLICABLE:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manuales, procedimientos, instructivos, circulares y demás lineamientos vigentes en la SED.

25. EXPEDIENTE CONTRACTUAL Y CARÁCTER VINCULANTE DE LOS DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos, la Solicitud de Ordenación Contractual, y en general todas las actuaciones y documentos generados durante las fases precontractual, contractual y postcontractual, configuran el respectivo expediente como parte integral del presente contrato y tienen carácter vinculante en la relación jurídica, que se establece con la suscripción del presente contrato.

26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

11-IF-020
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
Contratación Directa
Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión
o para la ejecución de trabajos artísticos

Para su ejecución se requiere, cuando aplique, la existencia del registro presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de la SED y la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales – ARL; así como la suscripción del acta de inicio.

Nota: El perfeccionamiento del contrato en Secop II, se entiende incorporado en la plataforma con la aprobación de las partes.

27.DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Bogotá Distrito Capital, donde para constancia y de conformidad con su contenido lo suscriben.

28.DOCUMENTOS ANEXOS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

DOCUMENTOS	FOLIOS

Firmas Autorizadas:

FIRMA DEL AREA SOLICITANTE

NOMBRE: VIRGINIA TORRES MONTOYA

CARGO: Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

Equipo responsable de la elaboración de los estudios Previos:

ASPECTO	NOMBRE Y CARGO/VINCULACION	FIRMA
Jurídico	Karen Liseth Fontalvo Salas- Abogada contratista DIIP	
Técnico	Herman Eduardo Dávila Aguja -Profesional DIIP	
Financiero	Anyelith Tatiana Solar Arredondo – Contratista DIIP	

11-IF-020
V.2

RV: Revisiones Priorizadas_Mesa Autónoma - JUAN JOSE URIBE - LINETH ARCHBOLD

VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

Mié 08/02/2023 15:23

Para: YESSICA NOHELIA RAMIREZ CARDONA <yramirez@educacionbogota.gov.co>; CRISTIAN CAMILO DUQUE GONZALEZ <cduque@educacionbogota.gov.co>
CC: JULIO CESAR RENDON ROZO <jrendon@educacionbogota.gov.co>; DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES <direcciondeinclusion@educacionbogota.gov.co>; LILIAN ANDREA RODRIGUEZ ALBARRACIN <lrodrigueza@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>; KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>; ANYELITH TATIANA SOLAR ARREDONDO <asolar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRI T SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriet@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>; ALMA DEL CARMEN GUEVARA BARBOSA <aguevara@educacionbogota.gov.co>

Cordial saludo apreciado equipo,

Remito para el SIGA y dar continuidad al respectivo trámite.

Un cordial saludo,



VIRGINIA TORRES MONTOYA
DIRECTORA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

De: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillov@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 8 de febrero de 2023 3:20 p. m.
Para: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>
CC: JULIO CESAR RENDON ROZO <jrendon@educacionbogota.gov.co>; DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES <direcciondeinclusion@educacionbogota.gov.co>; LILIAN ANDREA RODRIGUEZ ALBARRACIN <lrodrigueza@educacionbogota.gov.co>; SANDRA MARCELA ROJAS MACÍAS <srojasm@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>; KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>; ANYELITH TATIANA SOLAR ARREDONDO <asolar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRI T SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriet@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>; ALMA DEL CARMEN GUEVARA BARBOSA <aguevara@educacionbogota.gov.co>; CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>; SANDRA MARCELA ROJAS MACÍAS <srojasm@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: Revisiones Priorizadas_Mesa Autónoma - JUAN JOSE URIBE - LINETH ARCHBOLD

Estimada Virginia, buenas tardes.

Remito con mi visto bueno la solicitud de formalización de los siguientes contratos de prestación de servicios de en el marco del proyecto 7690.

No.	Nombres y apellidos	Ítem
1	Lineth Archbold Contreras	64
2	JUAN JOSE URIBE SIERRA,	78

Cordialmente,



ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA
Subsecretario de Calidad y Pertinencia
Avenida El Dorado N° 66 – 63, 2do Piso
PBX.: 324 10 00

Bogotá, D.C. - Colombia

De: SANDRA MARCELA ROJAS MACÍAS <srojas@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de febrero de 2023 14:25
Para: ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA <amcastillo@educacionbogota.gov.co>
Cc: JULIO CESAR RENDON ROZO <jrendon@educacionbogota.gov.co>; DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES <direcciondeinclusion@educacionbogota.gov.co>; LILIAN ANDREA RODRIGUEZ ALBARRACIN <lrodrigueza@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>; KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>; ANYELITH TATIANA SOLAR ARREDONDO <asolar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRI T SANABRIA TIBADUIZA <zasanabria@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>; ALMA DEL CARMEN GUEVARA BARBOSA <aguevara@educacionbogota.gov.co>; CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>; VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Revisiones Priorizadas_Mesa Autónoma - JUAN JOSE URIBE - LINETH ARCHBOLD

Respetado doctor Mauricio, cordial saludo

Revisado el proyecto 7690, el PAA, la información presupuestal registrada en los EP y en consecuencia los documentos SOC correspondiente para la formalización de los siguientes contratos de prestación de servicios en el marco del proyecto, te informo que puedes proceder con el VoBo correspondiente. En la trazabilidad del correo, se evidencia la aprobación jurídica de Catalina Jimenez

No.	Nombres y apellidos	Ítem
1	Lineth Archbold Contreras	64
2	JUAN JOSE URIBE SIERRA,	78

Cualquier inquietud sobre el particular, estaré atenta.

Atentamente

De: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de febrero de 2023 12:10 p. m.
Para: SANDRA MARCELA ROJAS MACÍAS <srojas@educacionbogota.gov.co>
Cc: JULIO CESAR RENDON ROZO <jrendon@educacionbogota.gov.co>; DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES <direcciondeinclusion@educacionbogota.gov.co>; LILIAN ANDREA RODRIGUEZ ALBARRACIN <lrodrigueza@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>; KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>; ANYELITH TATIANA SOLAR ARREDONDO <asolar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRI T SANABRIA TIBADUIZA <zasanabria@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>; ALMA DEL CARMEN GUEVARA BARBOSA <aguevara@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Revisiones Priorizadas_Mesa Autónoma

Cordial saludo apreciada Sandra Marcela,

Con el fin de dar trámite a las Solicitudes de Contratación, remito SOC y EP firmados conforme a lo solicitado para así poder continuar con el trámite.

Un cordial saludo,



VIRGINIA TORRES MONTOYA
DIRECTORA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

De: JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 8 de febrero de 2023 11:43 a. m.
Para: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>; ALMA DEL CARMEN GUEVARA BARBOSA <aguevara@educacionbogota.gov.co>
CC: KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRI T SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>; ALIZON JANNETH ARIAS QUINONES <aariasq@educacionbogota.gov.co>; HERMAN EDUARDO DAVILA AGUJA <hdavila@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: Revisiones Priorizadas_Mesa Autónoma

Buenos días Almita.

Me podrías ayudar primero con la firma de la jefe y posteriormente enviando el siguiente SOC y EP a Sandra Rojas y así poder continuar con el trámite.

Muchas gracias

SUGIERO EL SIGUIENTE CORREO:

Cordial saludo apreciada Sandra,

Con el fin de dar trámite a las Solicitudes de Contratación , remito SOC Y EP firmados conforme a lo solicitado para así poder continuar con el trámite .

Cordialmente.

JORGE ANDRÉS PÉREZ ORDOÑEZ

Dirección de Inclusión de Integración de Poblaciones

Secretaría de Educación del Distrito

Bogotá D.C.

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 2209

Av. El Dorado No. 66 - 63

www.educacionbogota.edu.co

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

De: CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>
Enviado: viernes, 3 de febrero de 2023 9:41 a. m.
Para: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>
Cc: DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES <direcciondeinclusion@educacionbogota.gov.co>; JULIO CESAR RENDON ROZO <jrendon@educacionbogota.gov.co>; LILIAN ANDREA RODRIGUEZ ALBARRACIN <lrodrigueza@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>; KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>; ANYELITH TATIANA SOLAR ARREDONDO <asolar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRI T SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>; ALIZON JANNETH ARIAS QUINONES <aariasq@educacionbogota.gov.co>; HERMAN EDUARDO DAVILA AGUJA <hdavila@educacionbogota.gov.co>; ALMA DEL CARMEN GUEVARA BARBOSA <aguevara@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: Revisiones Priorizadas_Mesa Autónoma

Cordial saludo, remito aval de estas tres personas:

 [1006978131_JUAN_JOSE_URIBE_SIERRA_APOYO](#)

 [98357779_JULIO_CESAR_CARVAJAL_APOYO](#)

 [55132196_ALEXIS_ERMES_SIGINDIOY_CHINDOY_CONTRATISTA](#)

Para estas dos personas persisten observaciones ya realizadas desde el inicio:

OSCAR IVAN POSADA RODRIGUEZ	.Realizaron los ajustes en el soc, pero en el documento de experiencia, tanto en el consolidado y el que esta solo continua con la experiencia de la universidad. Por favor ajustar.
DIANA PAOLA DELGADO BOHORQUEZ	Persiste observación en el ep, para este perfil y de acuerdo a la resolución no se exige titulo de

pregrado y en el ep está
relacionado.

De: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: viernes, 3 de febrero de 2023 9:02 a. m.

Para: CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>

CC: DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES <direcciondeinclusion@educacionbogota.gov.co>; JULIO CESAR RENDON ROZO <jrendon@educacionbogota.gov.co>; LILIAN ANDREA RODRIGUEZ ALBARRACIN <lrodrigueza@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>; KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>; ANYELITH TATIANA SOLAR ARREDONDO <asolar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRIAT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>; ALIZON JANNETH ARIAS QUINONES <aariasg@educacionbogota.gov.co>; HERMAN EDUARDO DAVILA AGUJA <hdavila@educacionbogota.gov.co>; ALMA DEL CARMEN GUEVARA BARBOSA <aguevara@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Revisiones Priorizadas_Mesa Autónoma

Cordial saludo apreciada Catalina,

A continuación, comparto links de contratistas a los cuales se les realizaron los ajustes solicitados, con el fin de continuar con las aprobaciones correspondientes.

 [1006978131_JUAN_JOSE_URIBE_SIERRA_APOYO](#)
 [98357779_JULIO_CESAR_CARVAJAL_APOYO](#)
 [10487554_DIANA_PAOLA_DELGADO_BOHORQUEZ_CONTRATISTA](#)
 [55132196_ALEXIS_ERMES_SIGINDIOY_CHINDOY_CONTRATISTA](#)
 [1013581781_OSCAR_IVAN_POSADA_RODRIGUEZ_CONTRATISTA](#)

Un cordial saludo,



VIRGINIA TORRES MONTOYA
DIRECTORA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE
POBLACIONES
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

De: ALIZON JANNETH ARIAS QUINONES <aariasg@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 10:56 p. m.

Para: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRIAT SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>

CC: JULIO CESAR RENDON ROZO <jrendon@educacionbogota.gov.co>; KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>; HERMAN EDUARDO DAVILA AGUJA <hdavila@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: Revisiones Priorizadas_Mesa Autónoma

Cordial saludo Directora Virginia y Zayuan.

A continuación, comparto links de contratistas a los cuales se les realizaron los ajustes solicitados por la Abogada Catalina, con el fin de continuar con las aprobaciones correspondientes.

 [1006978131_JUAN_JOSE_URIBE_SIERRA_APOYO](#)
 [98357779_JULIO_CESAR_CARVAJAL_APOYO](#)
 [10487554_DIANA_PAOLA_DELGADO_BOHORQUEZ_CONTRATISTA](#)
 [55132196_ALEXIS_ERMES_SIGINDIOY_CHINDOY_CONTRATISTA](#)
 [1013581781_OSCAR_IVAN_POSADA_RODRIGUEZ_CONTRATISTA](#)

Cordialmente.

Alizon J. Arias Quiñones.

Contratista - Edu. Intercultural y Grupos Étnicos

Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones.
Secretaría de Educación del Distrito.

Cel. 301 453 8770

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y

borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

De: CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>

Enviado: jueves, 2 de febrero de 2023 22:02

Para: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

Cc: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; JULIO CESAR RENDON ROZO <jrendon@educacionbogota.gov.co>; LILIAN ANDREA RODRIGUEZ ALBARRACIN <lrodrigueza@educacionbogota.gov.co>; DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES <direcciondeinclusion@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>; KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>; ANYELITH TATIANA SOLAR ARREDONDO <asolar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRI T SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>; ALMA DEL CARMEN GUEVARA BARBOSA <aguevara@educacionbogota.gov.co>; HERMAN EDUARDO DAVILA AGUIA <hdavila@educacionbogota.gov.co>; ALIZON JANNETH ARIAS QUINONES <aariasq@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: Revisiones Priorizadas_Mesa Autónoma

Cordial saludo, me permito informar que luego de los ajustes realizados por el área, estas tres personas quedan aprobadas para continuar el trámite:

- ☐ [1010169931 Angie Paola Avila Rojas Profesional Indígena](#)
- ☐ [98430620 Luis Hermington Nazareno Preciado Contratista](#)
- ☐ [10487554 Jaime Collazos Placo Profesional Indígena](#)

Mil gracias.

De: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 6:31 p. m.

Para: CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>

CC: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; JULIO CESAR RENDON ROZO <jrendon@educacionbogota.gov.co>; LILIAN ANDREA RODRIGUEZ ALBARRACIN <lrodrigueza@educacionbogota.gov.co>; DIRECCION DE INCLUSION E INTEGRACION DE POBLACIONES <direcciondeinclusion@educacionbogota.gov.co>; JORGE ANDRES PEREZ ORDOÑEZ <japerezo@educacionbogota.gov.co>; KAREN LISETH FONTALVO SALAS <kfontalvo@educacionbogota.gov.co>; ANYELITH TATIANA SOLAR ARREDONDO <asolar@educacionbogota.gov.co>; SANDRA LUCRECIA CARVAJAL SICHACA <SCARVAJAL@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRI T SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>; MANUEL ORLANDO ANZOLA BENAVIDES <manzola@educacionbogota.gov.co>; ALMA DEL CARMEN GUEVARA BARBOSA <aguevara@educacionbogota.gov.co>; HERMAN EDUARDO DAVILA AGUIA <hdavila@educacionbogota.gov.co>; ALIZON JANNETH ARIAS QUINONES <aariasq@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RV: Revisiones Priorizadas_Mesa Autónoma

Cordial saludo apreciada Catalina.

Confirmando los ajustes realizados de los contratistas relacionados, esto con el fin de confirmarle a la abogada y continuar el proceso de aprobaciones.

- ☐ [1010169931 Angie Paola Avila Rojas Profesional Indígena](#)
- ☐ [98430620 Luis Hermington Nazareno Preciado Contratista](#)
- ☐ [10487554 Jaime Collazos Placo Profesional Indígena](#)

Los demás procesos con observaciones se están realizando los ajustes respectivos.

Así mismo confirmo que de acuerdo con el cuadro los últimos procesos que fueron aprobados los remito a firma de inmediato.

Un cordial saludo,



VIRGINIA TORRES MONTOYA
DIRECTORA DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE
POBLACIONES
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Tel: (571) 324 1000 Ext.2209

De: ZAYUAN ADRI T SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>

Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 6:26 p. m.

Para: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>

CC: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; ALIZON JANNETH ARIAS QUINONES <aariasq@educacionbogota.gov.co>; JULIO CESAR RENDON ROZO <jrendon@educacionbogota.gov.co>; ALMA DEL CARMEN GUEVARA BARBOSA <aguevara@educacionbogota.gov.co>

Asunto: RE: Revisiones Priorizadas_Mesa Autónoma

Buenas tardes Directora Virginia,

De acuerdo con la información de la Abogada Catalina, confirmo los ajustes realizados de los contratistas relacionados, esto con el fin de confirmarle a la abogada y continuar el proceso de aprobaciones:

- ☐ [1010169931 Angie Paola Avila Rojas Profesional Indígena](#)
- ☐ [98430620 Luis Hermington Nazareno Preciado Contratista](#)
- ☐ [10487554 Jaime Collazos Placo Profesional Indígena](#)

Los demás procesos con observaciones se están realizando los ajustes respectivos.

Así mismo confirmo que de acuerdo con el cuadro los últimos procesos que fueron aprobados los remito a firma de inmediato.

Gracias por su atención,

Zayuan Adrit Sanabria T.

Dirección de Inclusión de Integración de Poblaciones

Contratista Profesional Administrativo

Secretaría de Educación del Distrito

Bogotá D.C.

PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 2226

Av. El Dorado No. 66 - 63

www.educacionbogota.gov.co

Información: Línea 195

De: CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>
Enviado: jueves, 2 de febrero de 2023 16:42
Para: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>
Cc: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>; ALIZON JANNETH ARIAS QUINONES <aariasq@educacionbogota.gov.co>; JULIO CESAR RENDON ROZO <jrendon@educacionbogota.gov.co>; ALMA DEL CARMEN GUEVARA BARBOSA <aguevara@educacionbogota.gov.co>; ZAYUAN ADRI T SANABRIA TIBADUIZA <zasanabriat@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RE: Revisiones Priorizadas_Mesa Autónoma

Cordial saludo, respondiendo al correo remitido por el área me permito dar aval y responder a algunos profesionales con observaciones. Es importante precisar que algunas de estas personas ya se encontraban avalados con anterioridad y el área ya tenía conocimiento.

Adjunto la base general de DIIP con todas las aprobaciones y observaciones a la fecha , a fin de que desde el área se realice un filtro con los contratos que están ok

APOYOS MESA AUTONOMA			OBSERVACION F
1	WILLIAM HERNAN PIRACUN BENAVIDES	MUISCA SUBA En Contratos - Doc. Cargados por abogados	el área manifiesta que este ya está en tramite
2	IVON MARIANA MATEUS NEUTA	MUISCA BOSA  1030605884_IVON_MATEUS_NEUTA_APOYO	este profesional ya se encontraba avalado y fue no
3	NOLBERTA MALAGA VALENCIA	WOUNAN NONAM En Contratos - Doc. Cargados por abogados	el área manifiesta que este ya está en tramite
4	JHON FREDY VALENCIA CUERO	WOUNAN NONAM  11886268_JHON_FREDY_VALENCIA_CUERO_APOYO_INDIGENA	este profesional ya se encontraba avalado y fue no
6	REINALDO CABEZON MERCAZA	WOUNAN ARABIA En Contratos - Doc. Cargados por abogados	el área manifiesta que este ya está en tramite
7	MARCO ANTONIO FARINANGO TUNTAQUIMBA	KICHUA  248248_MARCO_ANTONIO_FARINANGO_TUNTAQUIMBA_APOYO_NO_OK	este profesional ya se encontraba avalado y fue no
8	LUZ MARY RIVERA OLAYA	UITOTO  41057081_LUZ_MARY_RIVERA_APOYO	este profesional ya se encontraba avalado y fue no

9	MARIA ANTONIA JACAMEJOY JUAJIBIOY	CAMENTSA	En Contratos - Doc. Cargados por abogados	el área manifiesta que este ya está en tramite
10	JUAN JOSE URIBE SIERRA	TUBU	 1006978131_JUAN_JOSE_URIBE_SIERRA_APOYO	SOC. Ajustar formato excel de "reporte de experien certificación la cual fue anterior a la fecha de finaliz
11	ELBER ANTONIO ISMARE DURA	EPERARA	En Contratos - Doc. Cargados por abogados	el área manifiesta que este ya está en tramite
12	ANGEE LISETH TAPIERO NIÑO	PIJAO	En Contratos - Doc. Cargados por abogados	el área manifiesta que este ya está en tramite
13	ANA LUCIA MACA - CUPO DE YARUK CHICANGANA	YANACONA	  1107076515_ANA_LUCÍA_MACA_APOYO	Ok
14	HERNAN DARIO LABIO - CUPO DE NERIBERTA AQUINO	NASA	  1081409269_HERNAN_DARÍO_LABIO_APOYO	Ok
15	JULIO CESAR CARVAJAL - CUPO DE CLAUDIA CUASPA	PASTO	 98357779_JULIO_CESAR_CARVAJAL_APOYO	SOC. Ajustar formato excel de "reporte de experien
16	NANCY MONTANO	MISAK	 1016082785_NANCY_MONTANO_APOYO	Ok
17	CUPO VICTOR TANDIOY	INGA - NADIA ALEXANDRA JANAMEJOY VARGAS	Para iniciar revisión de Documentación	el área mnifiesta esta en búsqueda de documentac

PROFESIONALES MESA AUTONOMA			
DIANA PAOLA DELGADO BOHORQUEZ	PIJAO	 10487554_DIANA_PAOLA_DELGADO_BOHORQUEZ_CONTRATISTA	observación SOC. 1. Se debe incluir el TITULO PR que esto ya se observa en el Estudio Previo.2. El p requiere posgrado. observación EP: Obligacion 4 "Apoyar la supervisió Inclusión e Integración de Poblaciones, que ahonden o recaigan en grupos ét
ALEXIS ERMES SIGINDIOY CHINDOY	CAMENTSA	 55132196_ALEXIS_ERMES_SIGINDIOY_CHINDOY_CONTRATISTA	observación EP: Obligacion 4 "Apoyar la supervisió Inclusión e Integración de Poblaciones, que ahonden o recaigan en grupos ét observación SOC. 1. Se debe incluir el TITULO PR que esto ya se observa en el Estudio Previo.

De: ANDRES SANTIAGO FLOREZ ORTEGON <asflorezo@educacionbogota.gov.co>
Enviado el: miércoles, 1 de febrero de 2023 10:10 p. m.
Para: CATALINA JIMENEZ DELGADO <cjimenezd@educacionbogota.gov.co>
Asunto: RV: Revisiones Priorizadas Mesa Autónoma

Gracias

	APOYOS MESA AUTONOMA		
1	WILLIAM HERNAN PIRACUN BENAVIDES	MUISCA SUBA	En Contratos - Doc. Cargados por abogados
2	IVON MARIANA MATEUS NEUTA	MUISCA BOSA	 1030605884 IVON MATEUS NEUTA APOYO
3	NOLBERTA MALAGA VALENCIA	WOUNAN NONAM	En Contratos - Doc. Cargados por abogados
4	JHON FREDY VALENCIA CUERO	WOUNAN NONAM	 11886268 JHON FREDY VALENCIA CUERO APO

6	REINALDO CABEZON MERCAZA	WOUNAN ARABIA	En Contratos - Doc. Cargados por abogados
7	MARCO ANTONIO FARINANGO TUNTAQUIMBA	KICHUA	 248248 MARCO ANTONIO FARINANGO TUNTAQUIN OK
8	LUZ MARY RIVERA OLAYA	UITOTO	 41057081 LUZ MARY RIVERA APOYO
9	MARIA ANTONIA JACAMEJOY JUAJIBIOY	CAMENTSA	En Contratos - Doc. Cargados por abogados
10	JUAN JOSE URIBE SIERRA	TUBU	 1006978131 JUAN JOSE URIBE SIERRA APOYO
11	ELBER ANTONIO ISMARE DURA	EPERARA	En Contratos - Doc. Cargados por abogados
12	ANGEE LISETH TAPIERO NIÑO	PIJAO	En Contratos - Doc. Cargados por abogados
13	ANA LUCIA MACA - CUPO DE YARUK CHICANGANA	YANACONA	 1006978131 JUAN JOSE URIBE SIERRA APOYO
14	HERNAN DARIO LABIO - CUPO DE NERIBERTA AQUINO	NASA	 1006978131 JUAN JOSE URIBE SIERRA APOYO
15	JULIO CESAR CARVAJAL - CUPO DE CLAUDIA CUASPA	PASTO	 98357779 JULIO CESAR CARVAJAL APOYO
16	NANCY MONTANO	MISAK	 1016082785 NANCY MONTANO APOYO
17	CUPO VICTOR TANDIOY	INGA - NADIA ALEXANDRA JANAMEJOY VARGAS	Para iniciar revisión de Documentación

PROFESIONALES MESA AUTONOMA

18	DIANA PAOLA DELGADO BOHORQUEZ	PIJAO	 10487554 DIANA PAOLA DELGADO BOHORQUEZ CC
19	ALEXIS ERMES SIGINDIOY CHINDOY	CAMENTSA	 55132196 ALEXIS ERMES SIGINDIOY CHINDOY

MESA BAKATA

20	OLGA CECILIA OROBAJO ALONSO	MUISCA-PROFESIONAL	 52313692 OLGA OROBAJO PROFESIONAL INDIC
----	-----------------------------	--------------------	---

PROFESIONALES INTERCULTURALES - INDIGENA DIIP

21	JAIME COLLAZOS PALCO	NASA	Con Adición
22	ANGIE PAOLA AVILA ROJAS	DIIP	 1010169931 ANGIE PAOLA AVILA ROJAS PROFESION
23	OSCAR IVAN POSADA RODRIGUEZ	DIIP	 1013581781 OSCAR IVAN POSADA RODRIGUEZ

24	YASMID SALAS ACHIPIZ	NASA	En Contratos - Doc. Cargados por abogados
----	----------------------	------	---

APOYOS EMBERA UPI RIOJA

25	ARISTIZABAL CAMPO MURILLO	EMBERA KATIO	En Contratos - Doc. Cargados por abogados
26	JHON FREDDY ARCE MURILLO - CUPO SAUL ARIAS	EMBERA KATIO	gestion
27	MARIANITA QUERAGAMA RESTREPO - CUPO ANGEL QUERAGAMA	EMBERA KATIO	gestion

APOYOS EMBERA UPI FLORIDA

28	CLAUDIA PATRICIA QUERAGAMA PEPE	EMBERA CHAMI	 1078176166 CLAUDIA QUERAGAMA PEPE APOY
29	JONDRY ROJAS - CUPO RUMALDO	EMBERA DOBIDA	 4849288 JONDRY ROJAS TAPI APOYO

APOYOS EMBERA - LIDER JOSE WAZORNA

30	JOSE LEINER WAZORNA SIAGAMA	EMBERA CHAMI	 1004965753 JOSE LEINER WAZORNA SIAGAMA
----	-----------------------------	--------------	--

LINETH ARCHBOLD CONTRERAS	RAIZAL	 52964411 LINETH ARCHBOLD CONTRERAS REF
LUIS HERMINGTON NAZARENO PRECIADO	AFRO	 98430620 LUIS HERMINGTON NAZARENO PRECIADC

	Profesionales pedagogías de la Memoria	 35603366 NORTHY YANETH CUESTA OREJUELA
MARIA PAULA ALEMAN	Profesionales pedagogías de la Memoria	 1030554439 MARIA PAULA ALEMAN QUINTERC

ALEXANDER ORTIZ PRADO	Profesional CEA	 94532730 ALEXANDER ORTIZ PRADO PROFESIC

De: JULIO CESAR RENDON ROZO <jrendon@educacionbogota.gov.co>
Enviado: miércoles, 1 de febrero de 2023 4:15 p. m.
Para: VIRGINIA TORRES MONTOYA <vtorresm1@educacionbogota.gov.co>
Cc: ALMA DEL CARMEN GUEVARA BARBOSA <aguevara@educacionbogota.gov.co>
Asunto: Revisiones Priorizadas_Mesa Autónoma

APOYOS MESA AUTONOMA		
1	WILLIAM HERNAN PIRACUN BENAVIDES	MUISCA SUBA En Contratos - Doc. Cargados por abogados
2	IVON MARIANA MATEUS NEUTA	MUISCA BOSA 1030605884_IVON_MATEUS_NEUTA_APOYO
3	NOLBERTA MALAGA VALENCIA	WOUNAN NONAM En Contratos - Doc. Cargados por abogados
4	JHON FREDY VALENCIA CUERO	WOUNAN NONAM 11886268_JHON_FREDY_VALENCIA_CUERO_APOYC
6	REINALDO CABEZON MERCAZA	WOUNAN ARABIA En Contratos - Doc. Cargados por abogados
7	MARCO ANTONIO FARINANGO TUNTAQUIMBA	KICHUA 248248_MARCO_ANTONIO_FARINANGO_TUNTAQU
8	LUZ MARY RIVERA OLAYA	UITOTO 41057081_LUZ_MARY_RIVERA_APOYO
9	MARIA ANTONIA JACAMEJOY JUAJIBIOY	CAMENTSA En Contratos - Doc. Cargados por abogados
10	JUAN JOSE URIBE SIERRA	TUBU 1006978131_JUAN_JOSE_URIBE_SIERRA_APOYO
11	ELBER ANTONIO ISMARE DURA	EPERARA En Contratos - Doc. Cargados por abogados
12	ANGEE LISETH TAPIERO NIÑO	PIJAO En Contratos - Doc. Cargados por abogados
13	ANA LUCIA MACA - CUPO DE YARUK CHICANGANA	YANACONA 1006978131_JUAN_JOSE_URIBE_SIERRA_APOYO
14	HERNAN DARIO LABIO - CUPO DE NERIBERTA AQUINO	NASA 1006978131_JUAN_JOSE_URIBE_SIERRA_APOYO
15	JULIO CESAR CARVAJAL - CUPO DE CLAUDIA CUASPA	PASTO 98357779_JULIO_CESAR_CARVAJAL_APOYO
16	NANCY MONTANO	MISAK 1016082785_NANCY_MONTANO_APOYO
17	CUPO VICTOR TANDIOY	INGA - NADIA ALEXANDRA JANAMEJOY VARGAS Para iniciar revisión de Documentación
PROFESIONALES MESA AUTONOMA		
18	DIANA PAOLA DELGADO BOHORQUEZ	PIJAO 10487554_DIANA_PAOLA_DELGADO_BOHORQUEZ
19	ALEXIS ERMES SIGINDIOY CHINDOY	CAMENTSA 55132196_ALEXIS_ERMES_SIGINDIOY_CHINDOY_CC
MESA BAKATA		
20	OLGA CECILIA OROBAJO ALONSO	MUISCA-PROFESIONAL 52313692_OLGA_OROBAJO_PROFESIONAL_INDIGE
PROFESIONALES INTERCULTURALES - INDIGENA DIIP		
21	JAIME COLLAZOS PALCO	NASA Con Adición
22	ANGIE PAOLA AVILA ROJAS	DIIP 1010169931_ANGIE_PAOLA_AVILA_ROJAS_PROFESI
23	OSCAR IVAN POSADA RODRIGUEZ	DIIP 1013581781_OSCAR_IVAN_POSADA_RODRIGUEZ_C
24	YASMID SALAS ACHIPIZ	NASA En Contratos - Doc. Cargados por abogados
APOYOS EMBERA UPI RIOJA		
25	ARISTIZABAL CAMPO MURILLO	EMBERA KATIO En Contratos - Doc. Cargados por abogados
26	JHON FREDDY ARCE MURILLO - CUPO SAUL ARIAS	EMBERA KATIO gestion
27	MARIANITA QUERAGAMA RESTREPO - CUPO ANGEL QUERAGAMA	EMBERA KATIO gestion
APOYOS EMBERA UPI FLORIDA		
28	CLAUDIA PATRICIA QUERAGAMA PEPE	EMBERA CHAMI 1078176166_CLAUDIA_QUERAGAMA_PEPE_APOYO
29	JONDRY ROJAS - CUPO RUMALDO	EMBERA DOBIDA 4849288_JONDRY_ROJAS_TAPI_APOYO
APOYOS EMBERA - LIDER JOSE WAZORNA		
30	JOSE LEINER WAZORNA SIAGAMA	EMBERA CHAMI 1004965753_JOSE_LEINER_WAZORNA_SIAGAMA_A
LINETH ARCHBOLD CONTRERAS		RAIZAL 52964411_LINETH_ARCHBOLD_CONTRERAS_REFER
LUIS HERMINGTON NAZARENO PRECIADO		AFRO 98430620_LUIS_HERMINGTON_NAZARENO_PRECIA
ANGELA VIVIANA VALENCIA GAITAN	Profesionales pedagogías de la Memoria	52201158_ANGELA_VIVIANA_VALENCIA_GAITAN_C
VALERIA JUANA DANIELA MARTINEZ NIÑO	Profesionales pedagogías de la Memoria	98430620_LUIS_HERMINGTON_NAZARENO_PRECIA
KAREN FERNANDA GUERRERO CAÑON	Profesionales pedagogías de la Memoria	98430620_LUIS_HERMINGTON_NAZARENO_PRECIA
FABIAN CAMILO RUIZ BERNAL	Profesionales pedagogías de la Memoria	Adición Contrato
NORTHY YANETH CUESTA OREJUELA	Profesionales pedagogías de la Memoria	35603366_NORTHY_YANETH_CUESTA_OREJUELA_C
VILMA AMPARO GOMEZ PAVA	Profesionales pedagogías de la Memoria	36176946_VILMA_AMPARO_GOMEZ_PAVA_PROFE
MARIA PAULA ALEMAN	Profesionales pedagogías de la Memoria	1030554439_MARIA_PAULA_ALEMAN_QUINTERO
BORIS CAMILO MATIZ	Profesionales pedagogías de la Memoria	Adición Contrato

SANDRA MILENA DAZA CABALLERO
ALEXANDER ORTIZ PRADO

Profesional CEA
Profesional CEA

 [1030554439 MARIA PAULA ALEMAN QUINTERO \(](#)
 [94532730 ALEXANDER ORTIZ PRADO PROFESION/](#)

Julio César Rendón Rozo
Profesional Universitario
jrendon@educacionbogota.gov.co
Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones
Secretaría de Educación del Distrito

Por favor evita imprimir, a menos que sea estrictamente necesario, al preferir el uso de documentos digitales se ahorra agua, energía y recursos forestales.

La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Secretaría de Educación del Distrito, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador. La Secretaría de Educación del Distrito no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. www.educacionbogota.edu.co

2408

EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que, en la Secretaría de Educación de Bogotá, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta labor: Brindar apoyo a las Instituciones Educativas del Distrito Capital para la asistencia en el desarrollo de las acciones afirmativas con pertinencia cultural, en beneficio de grupos indígenas, en articulación con la categoría de "Educación Intercultural, Pedagogías de la Memoria y Migraciones".

Se expide en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de enero de 2023, de acuerdo con la solicitud realizada por VIRGINIA TORRES MONTOYA, Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones, mediante memorando No. I-2023-7475 del 19/01/2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.



EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON

Director de Talento Humano

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En cumplimiento de lo previsto en el tercer inciso del artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 ***“Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones”***, expide la **AUTORIZACIÓN** requerida para la celebración de contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, previas las siguientes consideraciones:

El artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

De conformidad con el artículo 3° del Manual Integrado de Contratación de la Secretaría de Educación del Distrito, aprobado mediante la Resolución No. 2126 de 2017 y actualizado mediante la Resolución No. 2361 de 2018, en concordancia con los artículos 1°, 2° y 3° de la Resolución 1165 de 2016, se delegó en los SUBSECRETARIOS, la ordenación de gasto y pago sin consideración de la cuantía, con cargo a los recursos de los proyectos de inversión y los recursos de funcionamiento, así como la función para adelantar todas las actividades propias de las etapas precontractual, contractual y poscontractual que desarrolle la Entidad, respecto de sus competencias previstas en el Decreto 310 de 2022 y las normas que lo modifiquen o subroguen.

Conforme a tal delegación y en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, las Subsecretarías y sus dependencias, elaboraron el Plan de Adquisiciones, el cual fue consolidado y validado por la Dirección de Contratos, la Dirección Financiera y la Oficina Asesora de Planeación y será sometido a aprobación de Comité de Contratación

El Plan de Adquisiciones recoge las necesidades de la entidad, contemplando la celebración de contratos con objeto igual, cuya sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas será establecida de manera específica en los estudios y documentos previos de cada contratación.

En los anteriores términos se expide la AUTORIZACIÓN, siempre que se cumpla a cabalidad con los siguientes requisitos, a saber:

1. Certificación expedida por parte de la Dirección de Talento Humano en la que se establezca la inexistencia de personal de planta suficiente para el desarrollo específico del objeto a contratar, o que el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

2. Estudios previos debidamente suscritos por el(los) responsable(s) del área en los que se certifique la idoneidad y experiencia de la(s) persona(s) con la(s) que se suscribirá(n) el(los) contrato(s) con objeto igual y se sustente las características y necesidades de la(s) contratación(es) a realizar.

3. Solicitud de Ordenación de Contratación suscrita por el (la) delegado(a) en la ordenación del gasto y el(la) Director(a) o Jefe(a) del área responsable de la contratación.

La Dirección de Contratación deberá presentar un informe semestral al Despacho de la Secretaria, en el que se detallen las contrataciones celebradas en uso de la presente autorización.

Esta autorización estará vigente para las contrataciones que se celebren durante el año 2023.

Expedida en Bogotá D.C., a los 6 de diciembre de 2022



EDNA CRISTINA BONILLA SEBÁ
Secretaria de Educación del Distrito

Aprobaciones a través de correo institucional:

Revisó y Aprobó: Julián Fabrizio Huérfano Ardila-Jefe Oficina Asesora Jurídica
Raúl Javier Manrique Subsecretario de Gestión Institucional
Martha Liliana González – Directora de Contratación
Revisó: Alvaro Monsalve Veloza, Contratista Despacho Área jurídica
Angela María González – Contratista Despacho

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1687

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

LEONARDO
ALFONSO
CASTIBLANCO
PAEZ

Firmado digitalmente por
LEONARDO ALFONSO
CASTIBLANCO PAEZ
Fecha: 2023.01.25
15:39:18 -05'00'

LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601140000007690	Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C.	O232020200991121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-100-F001 VA-Recursos distrito	18.620.000
			Total	18.620.000

Objeto:

BRINDAR APOYO A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO CAPITAL PARA LA ASISTENCIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS CON PERTINENCIA CULTURAL, EN BENEFICIO DE GRUPOS INDÍGENAS, EN ARTICULACIÓN CON LA CATEGORÍA DE "EDUCACIÓN INTERCULTURAL, PEDAGOGÍAS DE LA MEMORIA Y MIGRACIONES".

ESTE CDP REEMPLAZA AL CDP_1525.

Se expide a solicitud de ANDRES MAURICIO CASTILLO VARELA Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 1255 de ENERO 12 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 25 DE 2023

Documento firmado por: LEONARDO ALFONSO CASTIBLANCO PAEZ / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: LACASTIBLANC 25.01.2023

Elaboró: RHERNANDEZ 25.01.2023

Impresión: 25.01.2023-15:31:08 LACASTIBLANC 0000383019 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.